PENSIONAMOS SAS
Pensionar es nuestra especialidad

PENSIONES PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES

Los fondos privados de pensiones son instituciones PRIVADAS, donde lo importante para que una persona se pensione es el capital acumulado y no el número de semanas cotizadas en este.

Este sistema pensional en los fondos privados es llamado RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.

En el régimen de ahorro individual con solidaridad (Pensiones protección) los afiliados tienen una cuenta individualizada, en la cual se abona el valor de sus cotizaciones y las de su empleador, las cotizaciones voluntarias, los bonos pensionales y los subsidios del Estado, si hubiere lugar a ellos, más todos los rendimientos financieros que ganare la cuenta individual. El monto de la pensión es variable y depende entre otros factores, del monto acumulado en la cuenta, de la edad a la cual decida retirarse el afiliado, de la modalidad de la pensión, así como de las semanas cotizadas y la rentabilidad de los ahorros acumulados.

PENSIÓN DE VEJEZ

FINANCIACIÓN DE LA PENSIÓN DE VEJEZ
Las pensiones de vejez en pensiones protección (Fondo de pensiones) se financiarán con los recursos de las cuentas de ahorro pensional, con el valor de los bonos pensionales cuando a ello hubiere lugar, y con los aportes de la Nación en los casos en que se cumplan los requisitos correspondientes para la garantía de pensión mínima.

PENSIÓN ANTICIPADA DE VEJEZ
Requisitos:
- Cualquier edad inferior a 57 años si es mujer, ó 62 si es hombre.
- Tener capital suficiente para acceder a una pensión mensual superior al 110% del s.m.l.m. del año 1993, reajustado anualmente según IPC. ($535.600 en el 2011).
- El capital necesario para cumplir este requisito depende de la edad del afiliado y sus beneficiarios, de la tasa de interés del cálculo y de la modalidad pensional.

PENSIÓN DE VEJEZ

Requisitos:
- Edad mínima: 57 años si es mujer, ó 62 si es hombre.
- Semanas mínimas: 1150 semanas de cotización en pensiones proteccion.
- Capital insuficiente para acceder a una pensión mensual de al menos un salario mínimo legal.
- No tener ingresos (pensiones, rentas o remuneraciones) de más de un salario mínimo legal mensual.

Información de Contacto

Carrera 48 #72-40 Oficina:306
Edificio: Dadeland
Barranquilla - Colombia

Telefono: (57) 321 575 07 89
317 456 73 90 - 300 344 90 49
Fax: (575) 3693916

Contacto vía internet

Email: info@pensionamos.co
Web: pensionamos.co